"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 220-2009-MPH

Huaral, 13 de Agosto del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe Nº 197-2009-MPH/OPPRSCI-SGSCI de fecha 12 de Agosto del 2009, mediante el cual la Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional solicita la aprobación del Plan Operativo Informático 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades, consagrada en el precepto constitucional esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Resolución Ministerial Nº 037-2009-PCM de publicada en fecha 28 de Enero del 2009, se aprueba la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública para el Año 2009" y su respectiva Guía de Elaboración, la cual en el Literal a) del Numeral 4.1 de la Guía prescribe que "Cada entidad de la Administración Pública en base al contenido del Plan Estratégico Institucional y el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana", elaborará, registrará y evaluará su Plan Operativo Informático.

Que, asimismo, el Literal a) del Numeral 4.2 de la norma precitada preceptúa que "La Dirección de Informática de las entidades públicas o la que haga sus veces, formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático" su el Literal b) estipula que "La aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático en las entidades del Gobierno Central, Regional y Local, y los Organismos Autónomos es realizada por la máxima autoridad de la entidad...".

Que, a través del Informe Visto, la Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional concluye que el Plan Operativo Informático para el año 2009 de la Municipalidad Provincial de Huaral es un documento en el que se precisan las actividades y proyectos a realizar, con el propósito de brindar apoyo tecnológico a cada una de las áreas de la entidad; solicitando la aprobación del Plan Operativo Informático 2009 de la Municipalidad Provincial de Huaral; solicitud que es elevada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional mediante Informe Nº 163-2009-MPH/OPPRSCI.

Que, el presupuesto propuesto por la Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional se encuentra previsto en el Presupuesto Institucional Anual; y, de existir la necesidad de modificarlo o ampliarlo, se programará al término del ejercicio económico 2009.

Que, mediante Proveído Nº 709-2009-MPH-GM, la Gerencia Municipal solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo.

ESTANDO A LO EXPUESTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, el **Plan Operativo Informático para el Año Fiscal 2009,** documento que en Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral se ciñan al cumplimiento de los procedimientos y objetivos establecidos en la presente Resolución.

...//

"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2009-MPH

//...

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional, la publicación de la presente resolución en forma íntegra, en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (wwww.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral

Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Secretaría General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Oficina de Presupuesto, Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional
HUARAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENTE MUNICIPAL
Vº Bº